



EL Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO A LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (SIUBEN-CM-2020-0005).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:30 a.m. en el Salón de Conferencias de la 3ra planta de la Oficina Principal, ubicado en la Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, D. N., capital de la República Dominicana, los señores: **HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director General y presidente del Comité de Compras del **SIUBEN**; quien mediante el Acto Administrativo de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) Apoderó a Dirección Administrativa Financiera (DAF) para la organización, conducción y ejecución de los procesos de Compras Menores, representada por: **ROSA MARITZA ALT. TORIBIO M.**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED]; **LIC. FRANCISCO DE LA MOTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Encargado Administrativo y la **LICDA. ALBA AQUINO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad del Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de compras menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 51 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La solicitud marcada con Oficio No. RRHH-0037-2020, para el alquiler de proyectores para ser utilizados en proceso de capacitación.

VISTO Y LEÍDO: Que el Artículo 24 de la Ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 que dispone lo siguiente:

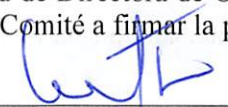
“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

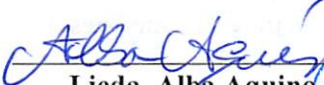
En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de Compra Menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) resoluto lo siguiente:

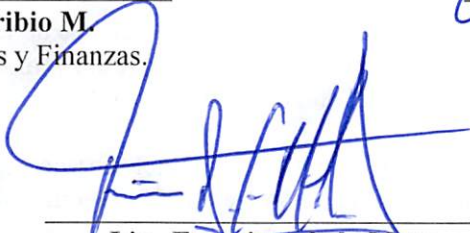
PRIMERA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), para los procesos de compras menores, en función de sus atribuciones descritas en el Artículo 51 del Reglamento 543-12 de la ley de Compras y Contrataciones 340-06, para el procedimiento dispone lo siguiente: **DECLARAR CANCELADO** el proceso de Compra Menor SIUBEN-DAF-CM-2020-0005, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Informáticos, en lo que respecta al Ítem de alquiler de los dieciséis (16) proyectores, en razón de que el proyecto de levantamiento contemplado para dicho período, fue pospuesto por el equipo técnico operativo, hasta tanto el clima sociopolítico que actualmente emerge como nación quede despejado, ya que el personal de campo no podrá realizar con éxito dichos levantamientos.*

SEGUNDA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones para los procesos de compras menores del SIUBEN, aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.*

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda la Sra. **Rosa Maritza A. Toribio M.**, en calidad de Directora de Operaciones y Finanzas, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.


Rosa A. Maritza Toribio M.
Directora de Operaciones y Finanzas.


Licda. Alba Aquino
Responsable de la OAI


Lic. Francisco de la Mota
Encargado Administrativo



“Año la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo, D. N
21 de febrero del 2020

RRHH-0050-2020

A : 
Comité de Compras Menores
SIUBEN

Asunto : Posposición Proceso de compra de equipos informáticos

Señores Comité:

Cortésmente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de notificar la suspensión del alquiler de equipos informativos, específicamente, los dieciséis (16) proyectores que serían utilizados para las capacitaciones al personal de campo; debido a que, el proyecto de levantamiento de campo de solicitudes pendientes para los puntos solidarios, fueron pospuestas por el equipo técnico operativo hasta tanto el clima sociopolítico que actualmente emerge como nación quede despejado, ya que el personal de campo no podrá realizar con éxito dichos levantamientos por las razones ante expuesta en este documento.

Atentamente,


Nancy Rojas
Encargada Interina de Recursos Humanos

